



**Nombre del alumno: Eduardo Enrique Arreola Jiménez**

**Nombre del asesor: Nayeli Morales Gómez**

**Nombre del trabajo: Ensayo “Fundamento Estructural del Sistema Educativo Mexicano”**

**Asignatura: Análisis del Sistema Educativo Mexicano**

**Grado: Doctorado**

**Grupo: Único**

Tapachula, Chiapas a 04 de marzo de 2021.



La **Educación** en México, ha sido de gran interés por parte de nuestros gobernantes, desde la época de Porfirio Díaz y las Leyes de Reforma. Posteriormente la educación se consolidó con la creación de la **Secretaría de Educación Pública** en 1921, con fundamentos principalmente del **Artículo Tercero**, así como los Artículos 31 y 73, de la **Constitución Política de 1917**. En ella se establecen los documentos legales de nuestro Sistema Educativo, que incluyen las normas, instituciones responsables, recursos, tecnologías que el gobierno destina a los servicios de la Educación para la población mexicana. El Gobierno Federal es el encargado de regular esta normatividad, en coordinación de los Gobiernos Estatales y Municipales.

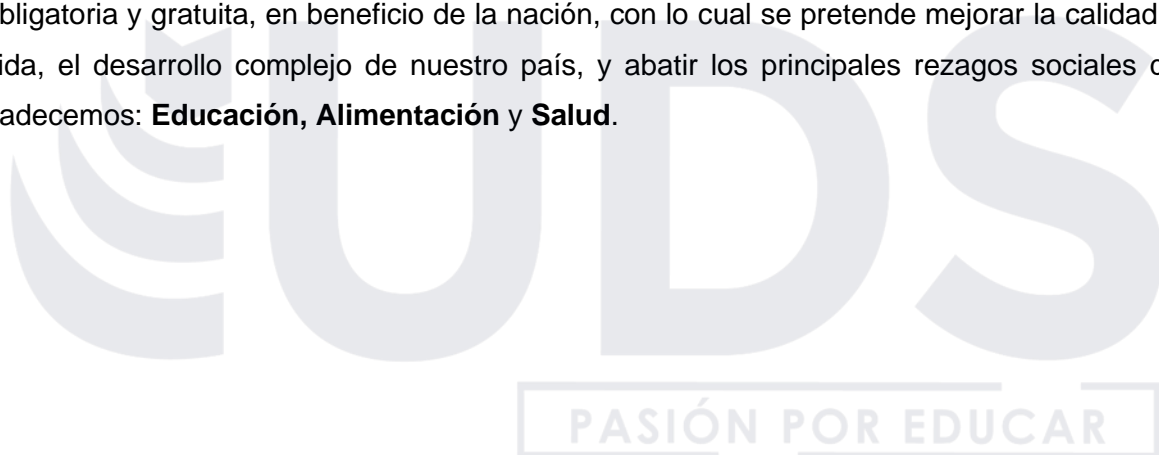
Indudablemente, al hablar de **Educación**, es imposible no relacionar la vital importancia de las Leyes establecidas para el cumplimiento de dicho derecho de la población; y en específico el **Artículo Tercero**, así como el 31 y el 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los cuales, de manera específica, se establece la “**Educación de Calidad**”, que determina planes y programas de estudio, desde nivel preescolar, establece el calendario escolar para cada ciclo, elabora y actualiza libros de texto gratuito. Fortalece los principios de respecto a la dignidad de las personas, dando ahora relevancia a la perspectiva de género, educación gratuita y obligatoria para niños y adultos, la educación para menores y adultos en situación de educación especial, los instrumentos necesarios para la educación a la **población indígena que será plurilingüe e intercultural**, el fomento a la ciencia y tecnología, la cultura y las artes, así como la formación y capacitación de docentes, la infraestructura educativa y el adecuado ejercicio de la aplicación de dichos artículos.

El término “**Educación**”, desde el punto de vista de nuestras Leyes, incluye en su estructura conceptos como las “**Instituciones Educativas**”, que promueven la educación Preescolar, Básica y la Media Superior con autoridad autónoma; “**Escuela**” como la comunidad educativa que se encarga de la educación institucionalizada reguladas a nivel Federal y Estatal para mejorar las escuelas normales y dar educación de calidad; “**Plan de Estudios**” involucra todos



los aspectos de una profesión social y culturalmente valiosos, profesionales y eficientes e involucra asignaturas, áreas de conocimiento, la ciencia y la práctica profesional; “**Programa de Estudio**” se basa en la formulación hipotética sobre el aprendizaje que se quiere promover, estableciendo las unidades que lo componen.

Es muy importante, además, que tanto docente como ciudadano mexicano de cualquier nivel social, cultural, físico, económico y político, conozca los Planes y Programas de los diferentes niveles educativos, plasmados en nuestra Constitución, a los que se tiene acceso, de manera obligatoria y gratuita, en beneficio de la nación, con lo cual se pretende mejorar la calidad de vida, el desarrollo complejo de nuestro país, y abatir los principales rezagos sociales que padecemos: **Educación, Alimentación y Salud.**





## Bibliografía:

1. **Morales Gómez, Nayelli.** Antología número I. **Análisis del Sistema Educativo Mexicano.** Unidad I Fundamento Estructural del Sistema Educativo Mexicano. Libro de consulta. Doctorado en Educación. Segundo Cuatrimestre. Universidad Del Sureste. Comitán de Domínguez, Chiapas. México. Enero-abril 2021.

